

U) LOS DECRETOS Y EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS EXPROPIACIONES QUE REALICEN POR UTILIDAD PÚBLICA;

Este Organismo Público Descentralizado, no tiene entre sus atribuciones llevar a cabo expropiaciones por causa de utilidad pública a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, esta competencia corresponde a la Secretaría General de Gobierno; por lo que la información aquí presentada es solo un marco de referencia.

Expropiación: Es el acto en el cual el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de Gobierno, tramita una solicitud de expropiación de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada, por causas de utilidad pública y que se resuelve por decreto del Ejecutivo del Estado.

Fundamento Jurídico: Constitución Política del Estado de Jalisco Artículos 36, 46, 50 fracciones XIV y XXIV.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Artículos 1, 2, 3 fracción I, 12 fracción I y artículo 13 fracción XI

Código Urbano Artículos 1, 2, 3 fracción XII, 8 fracción XI, 9 fracciones XXIV, XXV y 152

Código Civil del Estado de Jalisco Artículos 900, 901, 902

Código de Procedimientos Civiles del Estado Artículos 29 fracción II y 282 Bis

Ley Estatal de Expropiación.

Secretaría General de Gobierno.

<https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/dependencias/ssg>

Decretos Expropiatorios por Causa de Utilidad.

[https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periódicos/periodico-oficial?combine=decreto%20expropiatorio&field_fecha2_value\[value\]\[month\]=&field_fecha2_value\[value\]\[day\]=&field_fecha2_value\[value\]\[year\]=&sm_search_api_multi_aggregation_1=Peri%C3%B3dico%20Oficial%20OR%20%2AGobierno%2A del %2AEstado%2Ade%2AJalisco&page=6](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periódicos/periodico-oficial?combine=decreto%20expropiatorio&field_fecha2_value[value][month]=&field_fecha2_value[value][day]=&field_fecha2_value[value][year]=&sm_search_api_multi_aggregation_1=Peri%C3%B3dico%20Oficial%20OR%20%2AGobierno%2A del %2AEstado%2Ade%2AJalisco&page=6)